



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

DE TESORERIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
PARA ORDENADORES DE GASTOS Y/O PERSONAL DE PLANTA BENEFICIARIOS DE AVANCES
ASUNTO SISTEMA DE PAGO DE AVANCES
FECHA Febrero 4 DE 2013

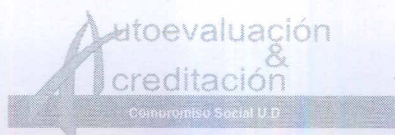
Con el ánimo de agilizar y mejorar el servicio a los funcionarios de planta, beneficiarios de avances o anticipos, se informa que a partir del 4 de Febrero de 2013, las solicitudes de giro por concepto de avances o anticipos presentarán las siguientes modalidades para el cobro de los mismos:

- Los pagos de Avances o anticipos cuya cuantía no supere la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), se realizarán a través de cobro en efectivo en cualquier sucursal del Banco de Occidente a nivel nacional en horario normal o extendido y no a través de cheque.
- Los pagos de Avances o anticipos cuya cuantía oscile entre \$2.000.001 y \$8.000.000.00 se realizarán a través de cobro en efectivo en cualquier sucursal del Banco de Occidente a nivel nacional en horario normal y no a través de cheque.

Para tal fin, el beneficiario deberá relacionar en la cuenta de cobro, el correo electrónico institucional a través del cual se le informará el código de referencia; con esta información y el documento de identificación podrán acercarse a las sucursales del Banco de Occidente para reclamar el dinero.

Aquellos avances que superen esta cuantía se pagarán a través de cheque, el cual se reclamará en la ventanilla de la Tesorería General de la Universidad Distrital.

Para el buen funcionamiento de este nuevo sistema de pago, es importante la colaboración de los interesados, en el sentido de informar oportunamente a la División



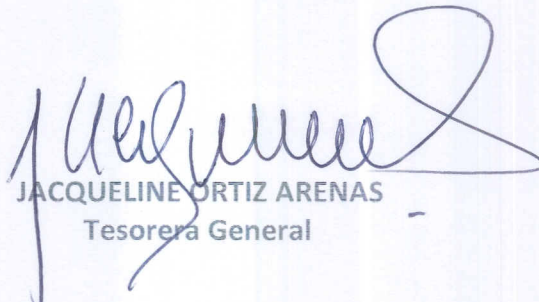


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS


de Recursos Financieros, aquellas situaciones en que se cancelen o aplacen las actividades que originaron el avance, lo cual permitirá surtir el proceso de reversión de

la Orden de Pago y los registros Presupuestal, evitando así el envío inoficioso de recursos a la Entidad Bancaria.

Igualmente, se aclara que este cambio no genera ninguna modificación en la oportuna legalización del avance, cuyos términos y condiciones se encuentran estipulados en la Resolución 098 de 2005 y su instructivo de legalización.



JACQUELINE ORTIZ ARENAS
Tesorera General

Vo.Bo. Rafael Aranzáles 
Jefe División Recursos Financieros

